

SANTA CRUZ, 26 de Febrero de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 226 de fecha 29.01.2021, que llama a Propuesta Pública.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de fecha 28.01.2021.
4. Decreto Exento N° 427 de fecha 18.02.2021, que adjudica Propuesta Pública.
5. Orden de Compra N° 3863-70-SE21.
6. Certificado de Fianza N° B0086569.
7. Contrato prestación de servicio.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de transporte escolar para los alumnos (as) de la Escuela La Granja y Escuela Quinahue.
2. La compra de financiera con cargo a FAEP 2.020, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 497

1.- APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 25 de Febrero del 2.021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA.**, RUT: **76.029.146-3**, por un monto de **\$16.750.000 EXENTO DE IVA**, por el servicio de Transporte Escolar Escuela La Granja y Escuela Quinahue..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)

C.c.:
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz